



NO EXISTENCIA DE FRACCIONAMIENTO

Expediente: 44706/2023 - PRO 40/2023
Obra: OBRAS ORDINARIAS DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO
MUSULMAN DE CEUTA – II FASE.
Situación: Sidi Embarek.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, que indica que “No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o lo relativo al procedimiento de adjudicación que corresponda”, se informa que en el presente expediente para la contratación de las referidas obras, no existe fraccionamiento puesto que con este contrato se cubre la necesidad de acondicionamiento del terreno con los elementos de urbanización precisos para disponer de nuevas zonas de enterramiento.

Por tanto, en el presente expediente no existe fraccionamiento al objeto de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ya que la actuación a llevar a cabo constituye una unidad de obra según las necesidades expuestas en el proyecto y su adenda, como así se han recogido en los mismos, sin que esté previsto realizar actuación alguna en dicha zona a corto plazo.

(Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada)

